

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-13960 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal, del mes de septiembre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F.NACIM	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
05/09/2014	Ferreira*De Lima, Irlando	06/03/69	FB044505
06/09/2014	Kallon, Bintu	02/10/88	01142954
06/09/2014	Zayour, Imad	07/10/78	VQ6081057
10/09/2014	Da Cruz, Adriele	23/08/83	05210080
10/06/2014	Samos*Cruz, Andrey Henrique	30/07/02	CS948266
13/09/2014	Florian*Kwapnang, Waffeu	09/07/81	1667303
14/09/2014	De Jesús*De Jesús, Yonyansi Eddilian	30/08/96	08922131
14/09/2014	Sanchez*De Jesús, Chirly Libisay	02/10/00	08921927
19/09/2014	Ngah, Marcellin	01/08/76	Y2076956
28/09/2014	Caria*Rabello, Keise Hellen	19/04/92	CW825140

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

CVE-2014-13960

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 196

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 1 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/13960

CVE-2014-13960